



GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN



Ricardo Palma 2809. Colonia
Prados Providencia,
Guadalajara, Jal. CP 44670
Tel: 36481180
www.impat.com.mx

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente con inscripción en el Registro de Asesores en Inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el folio número 30047 del fecha 29 de abril de 2016, constituido en amparo de los artículos 225 a 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores y demás relativos de dicho ordenamiento, y en cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y sus modificaciones, particularmente las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio, 26 de octubre del 2015 y 9 de febrero del 2016, pone a disposición de su clientela la presente Guía de Servicios de Inversión.



OFERTA DE SERVICIOS

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente ofrece de manera habitual y profesional a su clientela Servicios de Inversión así como Otros Servicios de Asesoría Financiera.

Servicios de Inversión Asesorados

- Gestión de inversiones: a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice el Asesor en inversiones, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.
- Asesoría de inversiones: proporcionar por parte de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa del Asesor en inversiones. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

Servicios de Inversión No Asesorados (prestados de manera excepcional)

- Ejecución de operaciones: a la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando la Entidad financiera obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.



Advertencias

- a. La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (gestión de inversiones discrecional), así como los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada –asesoría directa-;
- b. La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- c. Que la inscripción en el registro de Asesores en inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

PERFILAMIENTO

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente para el logro de una asesoría en inversión profesional, requerirá a sus clientes información que le permita conocer su experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión, o en su caso, los de la persona moral que representa.

Información que se documenta en el cuestionario de perfilamiento, que entre otros considera de su cliente:

- Conocimiento y experiencia
- Instrumentos financieros en los que haya invertido
- Situación y capacidad financiera
- Propósito de la inversión
- Nivel de tolerancia al riesgo
- Duración prevista para la inversión
- Liquidez requerida



PRODUCTOS FINANCIEROS

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente conforma los portafolios de sus clientes de acuerdo con sus perfiles de inversión y las estrategias de inversión a ellos vinculadas tomando en consideración las características de los valores, sus niveles de riesgo, los mercados en los que operan y su nivel de liquidez, entre otros factores. De manera enunciativa mas no limitativa mencionamos las siguientes clases de productos financieros:

Mercado de Deuda

- Deuda gubernamental
- Deuda privada

Mercado de Capitales

- Acciones
- Fibras
- CKDs
- Títulos opcionales

Mercado Global

- Acciones registradas en el SIC
- Trackers de índices
- ETF's

Fondos de Inversión

- Fondos de deuda
- Fondos de renta variable

Instrumentos Financieros Derivados

- Notas estructuradas
- Swaps
- Forwards y Opciones no listados

Fondos de Capital Privado

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente NO se encuentra vinculado con ninguna institución de crédito, casa de bolsa o sociedad operadora de fondos de inversión que haya diseñado los Valores o Instrumentos financieros derivados que considere para la consecución de sus estrategias de inversión en la conformación de los portafolios de inversión de sus clientes.

POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente cuenta con políticas para la diversificación de las carteras de inversión de sus clientes en función de los perfiles de inversión, aprobada por el Comité responsable del Análisis de los Productos Financieros. Las políticas establecen los límites máximos a considerar por lo menos respecto de una misma clase de activo, valor o instrumento financiero, emisor, calificación crediticia o contraparte.

COMISIONES

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente cobrará por los servicios que presta de acuerdo a lo siguiente:

Servicios de Inversión

A). Por los servicios de Gestión de Inversiones, Asesoría de Inversiones y de manera excepcional Ejecución de Operaciones: Se cobrara un porcentaje anual calculado en forma mensual por los días naturales que tenga cada mes sobre el saldo de cierre al día último de cada mes, según lo refleje el estado de cuenta del cliente. Este porcentaje será cobrado durante los primero 10 días del mes subsecuente al mes de cálculo, debiéndose agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. El porcentaje a aplicar por este servicio podrá ir del 0.05% al 2% anual, atendiendo criterios de valor de la cuenta, complejidad del manejo y otros servicios accesorios que se presten.

B). Cuando así se acuerde con el cliente, además de cobrar el porcentaje mencionado en el inciso anterior, se podrá cobrar una comisión de éxito sobre el rendimiento adicional que se logre obtener sobre un determinado punto de referencia o “benchmark”. Esta comisión será negociada directamente con cada cliente que así lo solicite.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente presume la existencia de conflictos de intereses cuando sus asesores o empleados:

- Perciban cualquier tipo de remuneración proveniente de emisoras por la promoción de los valores que emiten o de personas relacionadas con tales emisoras.
- Perciban cualquier tipo de remuneración proveniente de intermediarios del mercado de valores, nacionales o del extranjero. La presente prohibición no será aplicable cuando los asesores en inversiones presten servicios de asesoría a intermediarios financieros en carácter de sus clientes.
- Reciban en depósito en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, dinero o valores que pertenezcan a sus clientes, ya sea directamente de éstos o provenientes de las cuentas que les manejen, salvo tratándose de las remuneraciones por la prestación de sus servicios.
- Ofrezcan rendimientos garantizados o actuar en contra del interés de sus clientes.
- Actuen como cotitulares en los contratos de intermediación bursátil de sus clientes.
- Proporcionen recomendaciones en Servicios de asesoría sin ajustarse a la LMV o cualquier otra normatividad aplicable.

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente previniendo potenciales conflictos de interés:

- Al proporcionar Servicios de inversión asesorados emitiendo recomendaciones y efectuando operaciones que resulten razonables. Para la determinación de la razonabilidad de las recomendaciones u operaciones debe existir congruencia entre:
 - a) El perfil del cliente o de la cuenta;
 - b) El producto financiero y su adecuación con el perfil del cliente o de la cuenta, y
 - c) La política para la diversificación de la cartera de inversión que al efecto se establezca el Comité de productos financieros.
- Regulando que las operaciones que se realicen sin guardar la congruencia a que se refiere el párrafo anterior no podrán provenir de la Asesoría de inversiones, solo podrán ejecutarse previa instrucción del cliente, para lo cual deberá considerarse como una operación no asesorada.
- Aclarando que en ningún caso se deberá entender que los servicios de asesoría en inversiones garantizan el resultado o el éxito de las inversiones o sus rendimientos.

ATENCION A RECLAMACIONES

Impulso Patrimonial, S.C. Asesor en Inversiones Independiente a través de su Responsable de Cumplimiento, recibirá cualquier consulta, aclaración o reclamación en el correo electrónico control@impat.com , al teléfono (33) 3648.1180, o directamente en nuestra dirección, Ricardo Palma No. 2809, Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670.

En caso de no obtener una respuesta satisfactoria de nuestro Responsable de Cumplimiento, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (55) 5340 0999 y 01 800 999 8080 (www.condusef.gob.mx).